

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 10 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,404

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 56 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 32 minutos de la tarde. Se pone la Luna á las 6 de la tarde.

Viernes 10.—San Andrés Avelino, confesor; san Probo, obispo; santa Ninfa, virgen y mártir, del Antiguo Testamento: Noc.

Fases de la Luna.

(Luna nueva á las 5 y 41 minutos de la tarde.—De hoy al 17 será algo lluvioso, borrascoso y habrá algunos truenos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.—Rectificación.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Movimiento Marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Cartera de Beneficencia

| | | |
|--|-------|-----------------|
| Sueldo del médico del Hospital de leprosos | \$ 27 | \$ 162 |
| Eventuales | | \$ 1,000 |
| Total de la Cartera de Beneficencia | | \$ 1,162 |

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. Fernández.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Fomento y Comercio,

Bernardo Soto.

Cartera de Fomento.

RECTIFICACION.

El presupuesto correspondiente á la Cartera de Fomento, inserto en la Gaceta de antier, por error de copia, contiene las siguientes equivocaciones.

| DICE : | | LEASE : | |
|---|------------------|-------------------------------|------------------|
| Id. de 1 maestro de 1a clase | \$ 90-00 | Id. de 1 mecánico de 1a clase | \$ 90-00 |
| Id. de 1 Id. de 2a | 80-00 | Id. de 1 id. de 2a | 80-00 |
| Id. de 2 cerrajeros á \$ 70 cju | 140-00 | Id. de 2 id. á \$ 40 cju | 80-00 |
| Id. de 1 herrero de 2a clase | 40-00 | Id. de 2 herreros á \$ 40 cju | 80-00 |
| 2 albañiles á \$ 2-50 diarios | 130-00 | 2 albañiles á \$ 1-50 diarios | 78-00 |
| Id. de 1 guarda ambulante de San José á Cartago | 27-00 | [Suprimido.] | |
| Suma | \$ 507-00 | Suma | \$ 408-00 |

Resulta un deficit de \$ 99-00 en favor del Gobierno.

El presupuesto correspondiente á la Cartera de Hacienda inserto en la Gaceta de ayer, en la Admon. de Licores y Tabacos.

| DICE : | | LEASE : | |
|--------------------|-----------|--------------------|-----------|
| Id. de 1 Licorista | \$ 165-00 | Id. de 1 Licorista | \$ 105-00 |

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

PROSPERO FERNANDEZ,

General de Division y Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

En uso de la autorizacion que le confiere el artículo 2º de la Ley nº 30 de fecha 17 del presente mes,

DECRETA:

Art. Único.—Los Egresos de la Administracion Pública para el ejercicio de los seis meses que corren desde el día 1º de noviembre próximo hasta el 30 de abril del año venidero, se harán conforme al siguiente Presupuesto General, en el cual va incluida la reduccion del 10 0/0 á que se refiere el Decreto Ejecutivo nº 15 de 18 de este mes, y las demas que se han creído indispensables para la economía y el buen servicio de la Administracion.

(Continuacion.)

Cartera de Culto.

| | AL MES. | EN SEIS MESES. |
|---|-----------------|------------------|
| Al Venerable Cabildo Eclesiástico | \$ 800 | |
| Al Colegio Seminario | 250 | |
| Alquiler de edificio para Palacio Episcopal | 125 | |
| Subvencion al Curato de Puntarenas | \$ 50 | |
| " " " " Las Cañas | 30 | |
| " " " " Bagacés | 30 | |
| " " " " Esparta | 30 | |
| " " " " Orosi y Tucurrique | 35 | |
| " " " " Boruca | 35 | |
| " " " " Térraba | 35 | |
| " " " " Curridabat | 15 | |
| " " " " Turrialba y Naranjo | 20 | |
| " " " " Limon | 50 | |
| " " " " Talamanca | 50 | |
| " " " " Guatuso | 50 | |
| Suma | \$ 1,605 | \$ 9,630 |
| Eventuales | | 1,000 |
| Total de la Cartera de Culto | | \$ 10,630 |

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,
GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando que la Cartera de Instruccion Pública carece de los datos que el Secretario de Relaciones Exteriores ha solicitado de los Gobernadores de las Provincias y Comarcas de la República, datos necesarios para hacer de una manera conveniente las mayores economías,

DECRETA:

Art. Único.—Suspéndese, por ahora, la promulgacion de la nueva ley de Presupuesto en la parte que falta, correspondiente á las Carteras de Relaciones Exteriores é Instruccion Pública, para conti-

nuarla cuando se hayan obtenido los datos solicitados.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los nueve días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 114.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 9 de 1882. Habiéndose omitido en el Presupuesto General de Gastos, en el Departamento de Guerra, la

pension asignada á la Señorita Salomé Guevara, de Cartago,

SE ACUERDA:

Incluir dicha partida en esta forma:

1 id. (pensionista) . . . \$ 9-68 cs.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente.

SOTO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Limon, noviembre 8 1882.

He recibido el atento oficio de US^a Honorable, de fecha 3 del corriente, en que se sirve comunicarme el nombramiento que S. E. el General Presidente de la República ha tenido á bien hacer en mí, de Fiscal de Hacienda Nacional.

Como costaricense es un deber mio aceptar, como en efecto acepto gustoso y de la mejor voluntad, cargo que me honra tanto, en el cual no omitiré esfuerzo alguno para corresponder digna y debidamente á la confianza con que el Supremo Gobierno ha querido distinguirme.

Sírvase US^a Honorable poner lo expuesto en conocimiento de S. E. el General Presidente de la República, permitiéndome que con muestras de mi especial aprecio y alta consideracion me suscriba de US^a Honorable su muy atento y seguro servidor,

A. CASTRO CARRILLO.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote N^o 17 de 4^o orden.

Este lote contiene una área de doscientas noventa y ocho manzanas 8,980 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 17 de quinto orden, al Sur, calle en medio, con el lote número 17 de tercer orden; al Este, calle en medio, con el lote número 19 de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 15 de cuarto orden.

El perímetro se constituyó así: Clayé una estaca á 60 varas distante del río Guápiles y con rumbo N. 87° E. de la esquina N. O. del lote, medí 1,990 varas, atravesando el mencionado río Guápiles á 12 varas de distancia, más su anchura de 20 varas, otra quebrada en 546, la tercera en 1,421, la cuarta en 1,716; y la quinta en 1,915 varas.—Habiendo fijado el mojon que aquí corresponde, continué con rumbo Sur-franco y medimos 1,503 varas en donde fijé el tercer mojon del lote, el cual es un árbol de 13 pulgadas marcado con una cruz.—Partí con rumbo S. 87° O. recorriendo una distancia de 1,990 varas, atravesando 4 quebradas, la primera en 248, la segunda en 1,015, la tercera en 1,354; y la cuarta en 1,860 varas. Habiendo fijado el mojon, continué con rumbo Norte franco; y midiéndolo 1,503 varas, llegué por

segunda vez al punto en donde principié la medida, cerrando así el cuadro.

El terreno es plano y de buena calidad, tiene pocas maderas útiles, buenas aguas y algunos árboles de hule; su temperatura es de 82° Fahr.

Lote N^o 19 de 4^o orden.

Este lote contiene una área de trescientas setenta y cinco manzanas, 2,480 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 19 de quinto orden; al Sur, calle en medio, con el lote número 19 de tercer orden; al Este, calle en medio, con el lote número 21^a de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 17 de cuarto orden.

Su perímetro es el siguiente:—Principié el trabajo colocándome en la esquina N. O. del lote y de aquí con rumbo N. 87° E., medí 2,440 varas, atravesando en él 5 quebradas pequeñas y el río Santa Clara, en 1,635 varas, más su anchura de 20 varas.—Marqué un árbol de 14 pulgadas de diámetro con una cruz como segundo mojon, y partí con rumbo S. 5° E., midiéndolo 1,505 varas, atravesando una quebrada en 526 varas y otra en 1,000 por primera, y en 1,306 varas por última vez.—Una estaca postiza quedó aquí por tercer mojon.—Continué con la aguja puesta en direccion del S. 87° O. recorrí la distancia de 2,550 varas en donde fijé y marqué el cuarto mojon del lote.—Crucé en este rumbo una quebrada en 314 varas, otra en 740, y el río Santa Clara en 1,674 varas, en el punto en donde se unen sus aguas con las de la quebrada Verde.—Paracerar el cuadro, hice rumbo Norte-franco y midiéndolo 1,503 varas, llegué al punto en donde principié la medida.—Solo una pequeña quebrada cruzamos en esta última distancia.

El terreno es sumamente plano, tiene buenas aguas, es de buena calidad, y su temperatura es de 82° Fahr., siendo su altura próximamente 500 pies sobre el nivel del mar.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Noviembre 7.—El vapor "General Cañas" regresó del Tendal, ayer á las 11 p. m., trayendo de pasajeros á Antonio Poveda, Napoleon Villaseñor, Apolonio Barrantes, Policarpo González, Agustín Flores, Juan Segura, Juan Barron y Juan Rodríguez.

SALIDAS.

Noviembre 3.—Ayer á las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panama" de 1490 toneladas, con destino á los PP. de C. A., 67 tripulantes y al mando de su Capitan J. L. Lockwood. Llevó de pasajeros: a Don Pedro J. Alva-

rado é hijo, T. Deshon, F. Mora, D. Contreras, Norberto Langlois, Salomon Abdelnoun, Francisco Villalobos, Hilario Zeledon y E. Balladares. Carga, 40 sq. cacao, 2 sq. semilla cedron y 2 paquetes dinero con \$ 503-00. Despachado por E. Rohrmoser y C^a.

Noviembre 3.—Hoy á las 2 a. m. se hizo á la vela la Barca Alemana "Albatros," de 393 toneladas, con destino á Falmouth, 10 tripulantes y al mando de su Capitan H. Holin. Llevó de carga, 695 trozas de cedro, midiéndolo 17,948 pies. Despachado por E. Rohrmoser y C^a.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Juésves 9.

1.—Para proveer acerca de la rebeldía acusada á los Señores Alfonso Salazar y Dolores Monge, en la tercera exchuyente de un poco de madera, establecida por Don Manuel A. Carrillo B., se pidió informe á la Secretaria.

2.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo, promovido por el Licenciado Don Francisco J. Acuña, contra Don Eduardo Dec y Doña Mercedes CACHEDA.

3.—Se declaró improcedente la queja intentada por el Lic. Don Gregorio Tréjos, contra el Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

4.—En la instrucción criminal, seguida contra Juan Manuel Mora, por el delito de fábrica de aguardiente clandestino, se absolvió al procesado de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion; y se le manda poner inmediatamente en libertad, aprobándose la sentencia consultada en cuanto ordena el decomiso de los objetos aprehendidos; y revocándola en sus demás disposiciones.

5.—Se aprobó el sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Comarca de Limon, en la instrucción seguida para averiguar quién es el responsable de la fuga del reo Luis Ajon.

6.—Igual proveido recayó en la instrucción criminal seguida para averiguar la causa de la muerte de Manuela Hernández y Castro.

7.—Igual proveido en la instrucción seguida contra Domingo Castillo, por hurto.

8.—En la causa criminal seguida contra la Señora Espiritu Santo Solano, por el delito de fábrica de aguardiente clandestino, se absolvió de toda pena y responsabilidad á la reo, sin lugar á ser indemnizada y mandándola poner inmediatamente en libertad.

9.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción levantada para averiguar la detencion arbitraria del Coronel Don Tomas Herra.

10.—En la instrucción seguida contra Casimiro Zamora, por el delito de hurto, se señaló para su vista las 12 del día 18 del corriente mes.

11.—En la instrucción seguida contra Francisco Calvo Castro, por el simple delito de lesiones, perpetradas en la persona de Joaquina Monge, se mandó reconocer al procesado por el médico del pueblo de la Provincia de Alajuela, para cuyo efecto se remitió la causa al Juez a quo.

San José, 9 de noviembre de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda

1.—En la causa contra José García y Salazar, por abigeato, se ordenó llamar al procurador de turno, Bachiller

Don Elias Jimenez, para que dentro de tercero dia comparezca á prestar su aceptacion y juramento; y fecho, correr los traslados de ley.

2.—En la causa contra Mariano García Guerrero, por atentado contra la autoridad, se mandó correr traslado al procurador de turno Bachiller Don Joaquin Aguilar, quien debe comparecer dentro de tercero dia, á prestar su aceptacion y juramento, y al Señor Magistrado Fiscal.

3.—En la instrucción para averiguar el paradero de un entierro de dinero hallado en la casa de la Sociedad Española de Beneficencia, se mandó oír á las partes acerca de una excusa del Señor Magistrado Esquivel.

4.—Se hubo por parte al Señor Licdo. Don Ascension Esquivel, en representacion de Don Manuel Antonio Carrillo, en el juicio que, sobre entrega de madera, le sigue Don Alfonso Salazar, y se mandan correr traslados.

5.—En la causa contra José Antonio López por hurto de dinero, se aprobó la sentencia consultada que condena al reo á siete meses de presidio interior menor descontable en San Lucas con rebaja de la cuarta parte y abono de la prision sufrida: á devolver el dinero hurtado á su dueño Ramon Céspedes, y á satisfacer los demas daños y perjuicios ocasionados con el delito.

6.—En el juicio seguido por los herederos Hernandez contra los herederos Masis, sobre venta de una finca, se declaró sin lugar la desercion acusada á estos últimos, y se mandaron correr los traslados de ley.

7.—Se confirmó el auto en que el Señor Juez de Hacienda Nacional admite el denuncia de una mina de cobre hecho por el Señor Donald Plantagenet Cameron; entendiéndose que es sin perjuicio del derecho que tiene el dueño de los terrenos que ocupa dicha mina, para ser indemnizado del valor del terreno en que ella está situada.

San José, noviembre 8 de 1882.

1.—Se mandó introducir á la oficina la ejecucion promovida por el Señor Miguel Hernández contra Guadalupe Garro.

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar la causa de muerte de María Bonilla y su hija.

3.—En expediente de posiciones pedidas por el Señor Licdo. Don Francisco J. Acuña, á Trinidad Mora, se mandaron introducir los autos á la oficina.

4.—Se proveyó autos en la causa contra Torcuato Barquero, por depósito de aguardiente clandestino.

San José, noviembre 9 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del mártes catorce del mes en curso, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una novilla negra, en diez y siete pesos:—Una ternera blanca, en cuatro pesos veinticinco centavos:—Una yunta de bueyes, uno blanco, y otro alazan, en sesenta pesos:—Una vaca negra, parida, en veinticinco pesos:—Otra id. hoesca, id., en veinticinco pesos:—Una ternera negra, en cinco pesos:—Otra id. pintada, en cuatro pesos:—Un caballo moro, en diez pesos:—Un potrero y una pequeña parte sembrada de caña de azúcar, como de manzana y media, sito en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este Canton, lindante: al Norte, terreno de Pedro Badilla, calle en medio: Sur, idem de Pedro Benavides: Este, idem de Juan Rójas; y Oeste, potrero de la testamentaria de Julian Rójas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres; folio doscientos uno, finca número trece mil

doscientos "Oriental," asiento número uno; valorado en doscientos cincuenta pesos.—Un terreno de milpear sito en el punto llamado Palo de Campana, del mismo barrio, distrito y Canton citados, como de una manzana; linda: al Norte, calle en medio, terreno de Tomas Carbonero; Sur, idem de Pedro Benavides; Este, idem de Félix Badilla; y Oeste, idem de José María Benavides, inscrito en el tomo ochenta y cinco, folio doscientos cincuenta y tres, bajo el número seis mil novecientos cuarenta y dos "Oriental," asiento número dos; valorado en ciento cincuenta pesos.—Un potrero y una pequeña parte de caña de azúcar, con igual situación que la anterior finca, como de tres manzanas; linda: al Norte, portero de María Inés Barrantes; Sur, calle en medio, id. de José de Jesús Fuentes; Este, idem de Rafael Cerdas y Pedro Benavides; y Oeste, id. de Antonio Guerrero y Sebastián Rojas; inscrito en el tomo ciento cuarenta y tres, folio doscientos tres bajo el número tres mil doscientos uno "Oriental," asiento número uno; valorado en quinientos pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de la Señora Josefa Paula Bermúdez y Campos, y se venden a solicitud de interesados, para pagar deudas, quinto y costas, previa información de necesidad y utilidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Noviembre 6 de 1882.

R. CARRANZA.

F. Quessula Castro.—Gentiro Castro.
2.

A las doce del día lunes trece del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho de terreno de ciento cincuenta pesos veintinueve y un cuarto de centavo, proporcional a la suma de mil cien pesos en que fué valorada la finca que se describe así y en la cual está constituido dicho derecho: un terreno ó sitio como de ocho caballerías, parte en desmontes, parte de cerros y parte de montaña, situado en el punto llamado Los Guásimos, de esta Villa de Atenas, canton quinto de la Provincia de Alajuela, lindan: por el Oriente, las seis caballerías, con la quebrada de San Francisco y tierras de los Señores González, vecinos de Heredia; al Poniente, con la quebrada llamada de la Casa Vieja y tierras del vendedor; al Norte, con la zanja que divide el cerco grande y tierras de Pedro González Brénes, de esta Provincia (así en el título); y por el Sur, con el Rio Grande; y las dos caballerías de tierra que faltan para completar las ocho, se hallan situadas en la misma Villa de Atenas, en el punto llamado Los Tornos; al lado abajo de la quebrada antes citada; llamada de la Casa Vieja y éstas por el Poniente y Norte, lindan con tierras del vendedor Don Juan Sandoval; y al Sur, con el mismo Rio Grande; este derecho está inscrito en el Registro de la Propiedad, y valorado en la suma de ciento diez pesos. Pertenecen a los herederos de María Rodríguez Araya, y se vende de orden de este Juzgado a pedimento de los mismos por no prestar cómoda división, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional. Atenas, a las ocho de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ANSELMO GONZÁLEZ.

Jerónimo Rojas.—Trango Pórras.
2.

A las doce del día lunes trece del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, y en el portón principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los lotes números diez y ocho y diez y nueve de los terrenos Municipales pertenecientes a la segunda sección de la enseñanza pública de esta Ciudad, situados en el barrio de la Concepción de esta Ciudad, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, deslindados de la manera siguiente.—El lote número diez y ocho, consta de tres manzanas, siete mil trescientas setenta y cinco varas cuadradas; y está valorado a diez pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número veintitres; al Sur, camino de Sarapiquí, en medio, terreno de legua de

la enseñanza pública de la Provincia de Heredia; al Este, con el lote número diez y nueve; y al Oeste, con el lote número diez y siete.—El lote número diez y nueve, consta de dos manzanas, siete mil varas cuadradas, está valorado a diez pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número veinte, con un brazo río Poas en medio; al Sur, camino de Sarapiquí en medio, terreno de legua de enseñanza pública de la Provincia de Heredia, lo mismo que al Este; y al Oeste, con el lote número diez y ocho.—Estos lotes forman parte de las dos leguas pertenecientes a la enseñanza pública de esta Ciudad, y los linderos a que ellos se refieren son de lotes pertenecientes al mismo fundo, y se venden en observancia del Decreto Supremo número once de doce de junio de mil ochocientos setenta y cinco, y por acuerdo Municipal de esta misma fecha, bajo las condiciones siguientes.—1º.—Dar la preferencia a las propuestas al contado.—2º.—Por dos años de plazo por el valor de los dos lotes referidos, pagando la mitad, de esta fecha en un año; y la otra mitad al año siguiente, reconociendo el interés del uno y medio por ciento mensual y garantizando a satisfacción de la Municipalidad.—3º.—El rematario que dejare de pagar en su debido tiempo alguna cantidad y sus respectivos intereses, por el mismo hecho se dará por rescindido el contrato de venta, quedando a favor de la Municipalidad las cantidades que haya pagado y las mejoras que hubiese hecho, siendo responsable el rematario de los costos, daños y perjuicios que se originen por su falta de cumplimiento. Entendiéndose que el terreno que se vende queda hipotecado en garantía de la cantidad y sus intereses, pagando también el valor de la medida adelantado, el mismo día del remate, siendo las costas de estas diligencias a cargo del rematario, lo mismo que las de la escritura de venta.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, noviembre siete de 1882.

SAMUEL CASTRO.

Dolores Ardon.—Enrique Moráles.
1.

A las doce del día diez y seis del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa pared de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, con su solar correspondiente, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este canton, lindante: Norte, calle en medio, solar de Josefa González; Sur, potrero de Cayetano Zúñiga; Este, cerco de Francisca González; y Oeste, cerco de Josefa González; miden, la casa doce varas de largo por seis y un cuarto de ancho y el solar cuarenta y dos varas de frente y cincuenta de fondo, próximamente, valorado en \$ 250. Pertenecen a la mortuoria de María Trinidad Brénes; y se vende de orden de este Juzgado para pagar deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª de Cartago.—Noviembre 6 de 1882.

RAMON ALVARADO.

José Gorro h.—L. Camaño.
1.

EDICTOS

En el juicio de quiebra del Señor Ramon Arce, se ha proveído el auto que literalmente dice así: "Juzgado Civil en 1ª Instancia. Heredia, a las diez y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y dos. De conformidad con el artículo 1.210 Código de Procedimientos, declárase el presente Juez hábil para conocer en este asunto, y sobre lo principal: traído a la vista el juicio ejecutivo seguido contra el Señor Ramon Arce por el Señor Juan González Ruiz, en el cual intervienen como terceros opositores, Don José María Bermúdez y Juan Castro; y constando de él que el ejecutado Ramon Arce se encuentra en imposibilidad de satisfacer íntegramente a sus acreedores, y habiéndose además solicitado por los procuradores, Doctor Don Vicente Herrera, y Señor Don Joaquín Monge, se declare que el expresado Arce se encuentra en estado de quiebra común, de conformidad con los artículos 112, 306, 307, 309, 310 y 311 de la Ley de concurso, declárase, que el Señor Ramon Arce y

Villalobos, casado, agricultor, mayor de edad y vecino de la Villa de Santo Domingo, se halla en estado de quiebra común. Fijese el día de hoy como fecha de la quiebra con calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero. Nómbrase curador provisional de la quiebra al Señor Don Albino Villalobos, soltero, mayor de edad, pasante de Derecho y vecino de la Villa de Santo Domingo; recíbasele su aceptación y juramento; y désele la certificación correspondiente. Declárase por ahora inculpable la quiebra, en atención a que no está suficientemente demostrada la culpa prevista en el primer Artículo citado; y fíjense edictos en lugares públicos, haciendo notoria esta quiebra, los cuales se publicarán también en el Diario Oficial. O cúpanse los bienes muebles y embárguense los inmuebles, comisionándose al efecto al Señor Alcalde Único Constitucional de la Villa de Santo Domingo, quien los pondrá en depósito de persona de conocida honradez y responsabilidad, haciéndolos justipreciar por peritos. Dése conocimiento de esta providencia al Ministerio Público, y al Señor Registrador General de la propiedad para los fines legales. Cítese a una junta general de acreedores que tendrá lugar en esta oficina a las doce del jueves treinta del entrante noviembre, para lo que expresa el Artículo 103 citado. Prohíbese la entrega de dinero y efectos al quebrado, debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación, y se previene a todas las personas en cuyo poder hubieren bienes del concursado, hagan manifestación de ellos al curador dentro de quince días. El concursado queda por ahora arraigado en esta ciudad, para lo cual se le notificará esta providencia; y oficiese al Señor Administrador de Correos para que la correspondencia que se dirija al quebrado se entregue al curador nombrado, debiendo todas las partes señalar casa en esta Ciudad, para las siguientes notificaciones.—José Gregorio Tréjos.—Jacinto Tréjos Castro.—Octavio Morales.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—Octubre 31 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Jacinto Tréjos Castro.—Octavio Morales.

JOSÉ MARIA ACOSTA, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

A la sucesion de la finada Sahara Philipps, que fué mayor de edad, natural de Inglaterra y vecina de la villa de San Mateo de esta jurisdicción, ó a quienes interese, se hace saber: que a mi despacho se ha presentado el Licenciado Francisco J. Acuña, con la solicitud que, junto con su proveído, a la letra dice: "Señor Juez Civil en 1ª Instancia de Alajuela:—Francisco J. Acuña, apoderado de la Señora Ramona Berenice Monge de Champeaux en juicio ordinario establecido contra la sucesion de Doña Sahara Philipps, con todo respeto a U. digo:—Segun se evidencia en los dos números del Diario Oficial que junto con un recibo acompaño para que se agreguen, los demandados han dejado trascurrir el término ordinario de nueve dias sin hacer uso de los autos para contestar la demanda.—Por tanto, con presencia del artº 404 C. Procedimientos, a U. Señor Juez pido les prevenga contesten dentro del medio término que les asignará, bajo apercibimiento de rebeldía; que agregue los documentos presentados y ordene se haga la citación conforme a la anterior. Es justicia &.—San José, 30 de octubre de 1882.—Francisco J. Acuña. (Al margen dice).—Que se señale el medio término.—(Sigue la razon de recibido.) Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Alajuela, a las diez y media del día dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Por presentado con los atestados que acompaña, agréguese, y de conformidad con los artículos 403 y 404 Código de Procedimientos, concédese el medio término de cuatro dias y medio a la sucesion desconocida de Doña Sahara Philipps, para que conteste a la demanda promovida por el Licenciado Francisco J. Acuña, en reclamo de cantidad de pesos, y en representación de Doña Ramona Berenice Monge de Champeaux. Cítese y emplácese a dicha sucesion por edictos que se fijarán en los lugares públicos de esta Ciudad y de la última residencia de dicha Sahara Philipps, y por dos veces en el Diario Oficial, con insercion de este escri-

to y su proveído; apercibiéndolo a la sucesion demandada que, si no comparece por sí ó por apoderado, será declarada contumáz y se seguirá el juicio en su rebeldía.—José M. Acosta.—Enrique Morales.—Eduardo Martín A.

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—Noviembre 2 de 1882.

JOSÉ M. ACOSTA.

Enrique Morales.—Eduardo Martín A.

REGIMEN MUNICIPAL

FEDERICO FERNÁNDEZ, Gobernador de la Provincia de San José.

Atendiendo a que ya se hace sentir la necesidad de establecer en el Cuerpo de Serenos un orden económico, que evite los perjudiciales resultados que trae consigo la falta de cuidado en la inversion de los fondos,

DISPONE:

Tómese por norma en el orden económico de dicho Cuerpo, el siguiente

REGLAMENTO.

1º.—Todos los dias a las 7 a. m. se pasará lista general del Cuerpo, y se formará la situacion del mismo, conforme al modelo respectivo, la cual será firmada por el 2º Comandante y visada por el 1º

2º.—A las 8 a. m. será presentado tal documento en el buzón de esta oficina.

3º.—A las 10 a. m. el Srío. de la Gobernacion lo presentará a la inspeccion del Gobernador, y después pasará a la oficina del Fiscal de Hacienda Municipal, el que hará las veces de Comisario del Cuerpo y pasará semanalmente una revista, con cuyas listas por duplicado, dará cuenta a esta Gobernacion.

4º.—El Comisario hará una comparacion minuciosa de las listas semanales de comisarios con las situaciones respectivas, y tomará todos los informes conducentes para asegurar el buen orden y fiel distribucion de los caudales, cuyas observaciones constarán al pié de la lista de comisarios.

5º.—Los dias 8, 15, 22 y último de cada mes, se hará presupuesto, por duplicado, para el pago de los individuos que componen el cuerpo de serenos. Tal presupuesto será conforme al modelo respectivo, y se presentará al comisario, quien hará la comparacion con las situaciones del tiempo correspondiente y con la lista de revista y las órdenes para gastos ya ordinarios, ya extraordinarios. Si hallare observaciones que hacer, las consignará al pié de tal documento y las devolverá para la nueva consideracion del comandante de serenos.

6º.—Si todo estuviere conforme, le pondrá el Vº Bº y lo pasará a la Secretaría de esta Gobernacion.

7º.—A cada sereno de los contenidos en el presupuesto será pagado todo su haber sin admitir descuento ni endoso de su sueldo.

8º.—Toda reclamacion de los serenos por falta de pago, será dirigida al comisario.

9º—Habrá un contador encargado de la distribución del valor del presupuesto, cuyo cargo desempeñará el Tesorero municipal.

10º—El Secretario presentará el presupuesto ya visado al Gobernador, estando autorizado para hacer las explicaciones que crea convenientes.

11º—Una vez todo arreglado, el Gobernador pondrá al pie del presupuesto el "PÁGUESE", y la Secretaría presentará a la firma el libramiento del caso.

12º—Este Reglamento empezará a regir desde el día 15 del corriente.

San José, noviembre 7 de 1882.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

Ante mí,
S. ECHAVARRÍA Q.,
Srio.

Jefatura Política de Esparta.

AVISO.—Hace mas de tres meses que un pasajero desconocido, dejó un caballo doradillo, colorado, grueso con una raya blanca en la frente, en el potrero de Don Carmen Diaz, y una montura pequeña, de uso de niños. Este pasajero aseguró que dentro de cuatro días regresaría de Puntarenas, y como hasta hoy no ha regresado ni se conoce, se llama al que con derecho se presente, el cual pagará los gastos de policía y potreraje, y de no se subastará llegado el término de ley.

Noviembre 7 de 1882.

RAMON ORTIZ.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Heredia.

ORDEN.—Siendo ya tiempo oportuno para hacer ciertos reparos en el Canton de esta Ciudad, la Policía dispone lo siguiente: de esta fecha al 7 de diciembre próximo, todos los vecinos de esta Ciudad deben blanquear el exterior de sus casas, reparar sus respectivas aceras, limpiar los solares y acequias, asear las calles quitándoles la yerba y barriéndolas todos los sábados; y se ordena a todos los que tengan propiedades en el mismo Canton, poden las cercas, limpiando los desagües y la parte de camino que les corresponda.—Los renuentes quedarán incurso en la multa de un peso, que pagarán sin falta alguna; juntamente con los demás gastos que haga la Policía en la ejecución de la presente.

Noviembre 8 de 1882.

J. M. MORÁLES C.

Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Repetidos son los requerimientos hechos para la composición de aceras en esta Ciudad, sin que hasta ahora haya tenido efecto, por cuyo motivo el Señor Gobernador de esta Provincia ha dispuesto que por última vez se prevenga que, a todos los que no hayan hecho dicha composición, en todo el presente mes, se hará efectiva irremisiblemente, por la vía de apremio, la multa de cinco a veinte y cinco pesos a los remisos.

Noviembre 7 de 1882.

JOSÉ S. AGUILAR.

6 3

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 7.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
17,75 21,25 18,50 19,67

Viento. NE. NE. NE.
Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Oscuro.
Barómetro. Térm. med. 669,45
Lluvia: 1 h. 30 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

Resuelto á separarme del Banco Nacional, y estando acéfala la Direccion, por haber renunciado el Presidente y vicepresidente, D. José Duran y Dor. Don Franc? Cháves Castro, se convoca á junta general de accionistas, que tendrá lugar á las 12 del 1º de diciembre próximo, en el local del mismo Banco, á efecto de que se nombren los individuos de la Direccion, que faltan, y ésta conozca de la renuncia que irrevocablemente hago de mi cargo de administrador.

JAI ME GÜELL,
Administrador.
3 1.

GRAN NOVEDAD.

A. Lowenthal.-Esquina NO. del Mercado.

UN VESTIDO COMPLETO POR \$ 22.50.

- Un sombrero,
- Una camisa,
- Una corbata,
- Una camiseta,
- Un calzoncillo,
- Un pantalon de casimir,
- Un chaleco de casimir,
- Un saco de casimir,
- Un par de zapatos,
- Un par de medias.
- Un pañuelo.
- Un puro habano

Todo por \$ 22.50.

A. LOWENTHAL.
6 1.

MARTILLO.

Para esta noche a las 7 en punto, en la

AGENCIA DE NEGOCIOS.

14 y 16, Calle de la Catedral.
FRENTE AL CUARTEL PRINCIPAL.

Gran surtido de

Mercaderías,
Muebles, &

San José, noviembre 9 de 1882.

JAI ME J. ROSS.

JOSE ANTONIO CASTRO, ABOGADO.

Ofrece sus servicios al público.

Alajuela, noviembre 10 de 1882.

24 1.

AVISO.

En casa de las Señoritas Freer se alquila una pieza redonda y tres salones propios para bodegas.

2 1

EXÁMENES.

Los que debe rendir el "Liceo del Norte," se verificarán los días 9, 10 y 12 del corriente, los dos primeros en el local que ocupa el Establecimiento, y el acto público en el salon de la escuela de párvulos.

La Directora y ayudantes desean ver honrados dichos actos con la asistencia de los amantes de la instruccion.

La Directora,

M. MERCÉDES MONTALTO.

4 2

PRONTO Y BARATO.

En la casa de Doña Angelina Vargas de Bedoya se lavan camisas á veinte reales la docena, arregladas; y á dos pesos sin arreglar.

Cartago, noviembre 7 de 1882.

3 2

DISTRIBUGION

Del tiempo en que han de practicarse los exámenes de fin de año de las Escuelas públicas de los cantones de Grecia, Naranjo y San Ramon.

| ESCUELAS. | DIAS DE EXAMEN. |
|---|--------------------------------|
| NARANJO. | |
| Escuela de varones del Zarcero..... | 15 de noviembre por la mañana. |
| Liceo ,, niñas de id. | " " " " tarde. |
| Id. ,, " " La Barranca..... | 16 " " " " mañana. |
| Escuela ,, varones del San Juanillo..... | 17 " " " " " |
| Id. ,, " " Bajo Carrales..... | 18 " " " " " |
| Id. ,, " " San Miguel..... | 19 " " " " " |
| Liceo ,, niñas " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " |
| Escuela central de varones..... | 20 " " " " " " " " " " |
| Liceo ,, " " niñas..... | 21 " " " " " " " " " " |
| GRECIA. | |
| Escuela de varones de San Gerónimo..... | 1 de diciembre por la mañana. |
| Liceo ,, niñas " " id. | " " " " " " " " " " |
| Escuela ,, varones " " Sarchí..... | 2 " " " " " " " " " " |
| Liceo ,, niñas " " Santiago del N., Sarchí. | 3 " " " " " " " " " " |
| Id. ,, " " " " S. " " " " " " " " | 4 " " " " " " " " " " |
| Escuela ,, varones " " San Roque..... | 5 " " " " " " " " " " |
| Id. ,, " " " " Los Angeles..... | 6 " " " " " " " " " " |
| Liceo ,, niñas " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " |
| Escuela central " " varones..... | 7 " " " " " " " " " " |
| Liceo ,, " " niñas..... | 8 " " " " " " " " " " |
| Escuela ,, varones " " Santa Gertrudis..... | 9 " " " " " " " " " " |
| Id. ,, " " " " Tacares..... | 10 " " " " " " " " " " |
| Id. ,, " " " " Puente-Piedra..... | 11 " " " " " " " " " " |
| SAN RAMON. | |
| Escuela de varones de Los Palmares..... | 14 de diciembre por la mañana. |
| Liceo ,, niñas " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " |
| Escuela ,, varones " " San Isidro..... | 15 " " " " " " " " " " |
| Id. ,, " " " " Rafael..... | 16 " " " " " " " " " " |
| Liceo ,, niñas " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " |
| Escuela ,, varones " " Santiago (Calle Real)..... | 17 " " " " " " " " " " |
| Liceo ,, niñas " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " |
| Escuela ,, varones " " San Juan..... | 18 " " " " " " " " " " |
| Id. ,, " " " " La Prensa..... | 19 " " " " " " " " " " |
| Id. central de varones..... | 20 " " " " " " " " " " |
| Liceo ,, " " niñas..... | 21 " " " " " " " " " " |

{ Inspeccion escolar de las villas de }
{ Grecia, Naranjo y San Ramon }

Naranjo, noviembre 1º de 1882.

JUAN B. ROMERO.

CAFE.

En la Cervecería se tuesta á 1-50 quintal.

G. RICHMOND.

26 v. 7.

SASTRERIA CENTRAL.

Acaba de venir un variado y bonito surtido de paños, casimirés y jergas á este establecimiento, á cargo de Don Estanislao Ramirez; cuyos géneros se ponen á disposicion del mundo elegante.

San José, octubre 24 de 1882.

JUAN B. QUIROS.

6 v. 6.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

14 y 16, CALLE DE LA CATEDRAL.

La agencia de "LA PATRIA"

se ha encomendado á esta oficina.

PRECIOS DE SUSCRICION:

\$ 1 el trimestre, pago adelantado y sale una vez cada semana. El número suelto vale 10 centavos. Se remitirá este periódico á los agentes de las demás Provincias con bastante puntualidad.

Los que deseen suscribirse no tienen mas que indicarlo.

AGENCIA DE FLETES.

Se recibe carga todos los dias para las Provincias. Los viernes para rio Sucio.—Los sábados para Puntarenas. Se descuentan pagarés y se da dinero sobre hipoteca.

San José, noviembre 6 de 1882.

JAI ME J. ROSS.

Corredor Jurado.
6 3

Bartolomé Calsamiglia,

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

COMPRA:

cueros secos, café y zarzaparrilla.

San José, setiembre 30 de 1882.
20 v 13.

CRIN

Para colchones y muebles se vende, barata, en casa de C. Gmo. Luthmer.

Calle de la Catedral, N. nº 32.

6 v. 4.

MARTILLO.

El viernes 9 del corriente á las 6 p. m. en nuestras bodegas de despacho de café.

Gran surtido de

Obras de literatura, de religion é instruccion.

Muebles.

Vinos.

Cerveza.

Tilicheria & &

San José, noviembre 7 de 1882.

LUJAN & MATA.

2. v. 2.